



87
C1

INFORME DE SECRETARIA: 5000131100012015-00376-00. Villavicencio, tres (3) de noviembre de 2020. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

La Secretaria,

Stella Ruth Beltran Gutierrez
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **24 NOV 2020** de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 599 del C.G.P., y atendiendo a la NUEVA solicitud de medidas cautelares, el juzgado dispone:

Modificar la orden de EMBARGO y RETENCIÓN del 35 % del salario y de las prestaciones sociales (cesantías, vacaciones, primas legales y extralegales, comisiones, etc.) devengados por el señor HUMBERTO ANTONIO ROJAS DIAZ, en su condición de empleado ahora de la EMPRESA MONTINPETROL S.A.

LIMITESE la anterior medida a la suma de \$ 17 000 000.

Infórmesele al pagador de dicha entidad que los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este juzgado, dentro de los cinco (5) primeros días del mes, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, para el presente proceso, como TIPO 1 y a nombre de la demandante. Háganse las advertencias contempladas en el numeral 9 y parágrafo 2º del Art. 593 del Código General del Proceso.

Oficiese a la empresa MONTINPETROL S.A., para que certifique con destino a este despacho a cuánto asciende el salario, comisiones, etc., mensuales que devenga el demandado y las primas legales y extralegales que se le reconocen semestral y anualmente y el tipo de contrato firmado por aquel.

Una vez se conozca la anterior información se decidirá sobre la solicitud de descuento de la cuota alimentaria.

El Juez,

NOTIFÍQUESE
Pablo Gerardo Ardila Velasquez
PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ

	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO No. <u>073</u> del <u>25 NOV 2020</u>	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	